

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2421/

AUTORIZA BINGO DE LA JUNTA DE VECINOS CAUPOLICAN.

REQUINOA, 02 de Diciembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Caupolicán del sector de Santa Amalia, para que realice un BINGO el día 05 de Diciembre de 2009, en Sede Comunitaria del sector. Los fondos que se recauden son para gastos de operación del Sr. Absalon Ríos.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Caupolicán, en el sector de Santa Amalia, para que realice un BINGO el día 05 de Diciembre de 2009, en la Sede del sector.

HORARIO : Desde las 18:30 hrs.pm, hasta las 22:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. María Camilo Caro, Cédula de Identidad N° 11.950.051-6, Presidente Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE